BOGOTÁ | IDRD

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20265200407161

Bogotá D.C. 30-10-2026

Señor (a)
ANONIMO (A)
camila.bernal95@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDRD No. 20261800623542 del 23 de octubre 2026 y Bogotá Te Escucha No. 7595792026.

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, el cual manifiesta lo siguiente, *"El objetivo de esta queja no es generar conflictos personales, sino solicitar transparencia, igualdad en la asignación de horarios y descansos, y cumplimiento de las normas sobre el uso de los escenarios deportivos. Agradecemos que se revisen los hechos y registros correspondientes, para garantizar condiciones equitativas para todos los integrantes del equipo",* la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte del IDRD, agradece su interés en los programas recreativos y de actividad física que ofrece nuestra entidad.

Frente a las observaciones relacionadas con la asignación de horarios, jornadas y descansos de los instructores de actividad física de la localidad de Engativá, así como las inquietudes manifestadas frente al trato brindado a algunas usuarias, se indica que durante la primera semana de noviembre de 2026, se llevará a cabo una reunión con la instructora Emily Chirivi Castro y el gestor territorial Raúl Silva, en este espacio tendrá como finalidad revisar las situaciones expuestas en su comunicación, verificar las condiciones actuales de la programación y conocer las observaciones relacionadas con la organización de las jornadas y la prestación del servicio.

Lo anterior, con el propósito de identificar posibles aspectos por mejorar y promover criterios de equidad, transparencia e imparcialidad en la asignación de programaciones, así como una atención adecuada y respetuosa a la comunidad beneficiaria.

Por otra parte, frente a las observaciones relacionadas con los espacios de interacción personal entre el gestor territorial Raúl Silva y la instructora Emily Chirivi Castro, se precisa que las relaciones y actividades que los colaboradores desarrollen en su ámbito personal, por fuera de las instalaciones de los escenarios deportivos y de sus

Fecha de firmado: 2026.10.30 16:35:25 COT
Firmado digitalmente desde SGD-Orfeo

obligaciones contractuales, corresponden a su esfera privada y no constituyen, por sí mismas, un asunto de competencia del programa Bogotá en Forma.

Sin embargo, es importante señalar que las actuaciones y decisiones relacionadas con la programación, asignación de programaciones y no programaciones del talento humano deben responder a criterios objetivos y garantizar condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad, en procura del adecuado desarrollo de las actividades y la prestación del servicio a la comunidad.

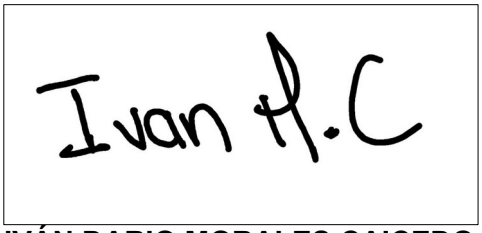
Finalmente, en relación con las inquietudes sobre los presuntos aportes económicos realizados por las usuarias para el desarrollo de las clases durante los periodos en que la instructora no contaba con contrato vigente con el IDRD, así como respecto de los permisos, autorizaciones o eventuales pagos asociados al uso de los parques El Carmelo, Juan Amarillo y demás escenarios deportivos mencionados, se informa que estos asuntos no hacen parte del ámbito de competencia del programa Bogotá en Forma.

Al respecto, es importante señalar que, a la fecha, el programa no ha recibido peticiones, quejas, reclamos o denuncias ciudadanas relacionadas con las situaciones descritas, siendo esta la primera ocasión en que se tiene conocimiento de dichos presuntos hechos.

Adicionalmente, tal como se indica en su comunicación, durante el periodo referido la mencionada persona no mantenía vínculo contractual alguno con el Instituto, razón por la cual cualquier actividad, gestión o recaudo que hubiera realizado corresponde a actuaciones efectuadas a título estrictamente personal y bajo su exclusiva responsabilidad, sin que estas puedan ser atribuidas o vinculadas a la Entidad.

No obstante, este asunto será abordado en la reunión de seguimiento contractual referenciada, espacio en el cual se indagará sobre los hechos expuestos y se dejará la respectiva constancia en el acta correspondiente por parte del supervisor del contrato.

Cordialmente,



IVÁN DARIO MORALES CAICEDO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: N/A
Copia: N/A
Elaboró: Jeimmy Liliana Villamarin Diaz - Contratista – Área de Recreación
Proyectó: Andrés Giovanny Candela García – Profesional Especializado Grado 222 - Código 06 – Área de Recreación
Revisó: Edgar Darwin Corredor Rodriguez – Abogado Contratista STRD

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Andrea Yeraldin Murcia Martin – Abogada Contratista - STRD
Aprobó: Claudia Yolanda Molina Gaitán - Profesional Especializado Grado 222 – Código 11 - Área de Recreación

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195